COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA - ACUERDO DE VOLUNTADES
CONTRATO No. MSE-MC-037-2024

SAN EDUARDO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Señor:
SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE
C.C. No. 6.760.986 de Tunja
www.colombiacompra.gov.co

Ref: COMUNICADO DE ACEPTACION OFERTA.
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MSE-MC-037-2024.

Cordial saludo:

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN, obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del municipio de San Eduardo, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto**: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO PARA FOMENTO AL TURISMO Y LAS TRADICIONES CULTURALES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MSE-MC-037-2024**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR**: ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA
b) **CARGO DEL SUPERVISOR**: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
c) **DIRECCIÓN**: Calle 4 No. 3-61. Palacio Municipal
d) **NUMERO DE TELEFONO**: 3112190536
e) **CORREO ELECTRÓNICO**: planeacion@Saneduardo-boyaca.gov.co
f) **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**: lunes a jueves de 8:00 Am a 12:15 Pm – 2:00 Pm a 6:15 Pm viernes 7:00 am a 12:00 pm

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) **CONTRATANTE**: MUNICIPIO DE SAN EDUARDO.
b) **NIT**: 891801282-0
c) **REPRESENTANTE LEGAL**: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN.

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES- CONTRATO:

a) TIPO DE CONTRATO: DE PRESTACION DE SERVICIOS (INCLUIDO SUMINISTRO)
b) FECHA DE SUSCRIPCION: 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente y considerando que:

1). Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)" **2).** Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio. **3).** Que el artículo 311 de La Constitución Política establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". **4).** Que la ley 136 de 1994, en el artículo 3º estable que corresponde al Municipio: "solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. **5).** Que dentro de la competencia de los Municipio en lo que se refiere a servicios públicos podemos encontrar: "Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: 5.1 Asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto o directamente por la administración central del respectivo Municipio en los casos previstos en el artículo siguiente". **6).** El artículo 5 numeral 5.1 de la ley 142 de 1994 describe que es competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos "…asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio. **7).** Que el municipio de San Eduardo, presta el servicio de alumbrado público, tanto en el casco urbano como en las áreas comunes de uso público, con el fin de brindar seguridad. **8).** Conforme lo establece la ley 136 de 1994, (de Régimen municipal") son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, alumbrado público entre otras. **9).** De igual manera la municipio y la empresa de energía de Boyacá existe convenio de suministro de energía eléctrica para el sistema de alumbrado público, en el cual se determina el número de horas de energía eléctrica (12 horas nocturna 6:00 pm, a 6:00 am), sin embargo en seguimientos realizados por la empresa de energía de Boyacá EBSA, han detectado que algunas luminarias permanecen encendidas fuera del horario acordado y han recomendado hacer el mantenimiento de estas luminarias y así evitar posibles sanciones y cobros extras por este servicio. **10).** En la época decembrina, se acostumbra a iluminar las áreas y plazas públicas con elementos acordes a la época de navidad y año nuevo, lo anterior con el fin de atraer turistas y visitantes, fomentando la cultura decembrina y el turismo en el municipio de San Eduardo. **11).** Con la instalación de alumbrado navideño se pretende reactivar el comercio y los diferentes sectores económicos del municipio, los cuales se han visto afectados por la pandemia generada por el Covid 19. Siendo esta, la ocasión propicia para reafirmar las tradiciones culturales del municipio en época decembrina. **12).** El municipio de San Eduardo hace parte de la provincia de Lengupa, actualmente la secretaria de cultura y patrimonio de la gobernación de Boyacá organizan los municipios para fomentar las caminatas y

recorridos nocturnos por los municipios de Boyacá, a fin de fomentar el turismo y rescatar los valores y tradiciones culturales del municipio. **13).** Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" se encuentra la línea estratégica L1 – SAN EDUARDO MERECE UN MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, dentro de la línea estratégica anteriormente mencionada se encuentra el SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS. INDICADOR DE PRODUCTO: 350203600 PROYECTOS COFINANCIADOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA. **14).** Igualmente, dentro del Plan Municipal de Desarrollo se encuentra la línea estratégica L1 – MAYOR DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO, dentro de la línea estratégica anteriormente mencionada se encuentra el programa CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, con el indicador de producto: 210201100 REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON MANTENIMIENTO. **15).** Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto será; "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO PARA FOMENTO AL TURISMO Y LAS TRADICIONES CULTURALES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015 compilatorios de los Arts. 84 y 85 del Decreto No 1510 de 2013 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas. A lo anterior, y según los consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades serán:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO PUBLICO NAVIDEÑO PARA FOMENTO AL TURISMO Y LAS TRADICIONES CULTURALES DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO - BOYACÁ"** según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN-- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS. CONDICIONES MÍNIMAS DE DESEMPEÑO	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA LED 3 VIAS 18 LEDS X MT. LUZ VERDE	ML	200
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA LED 3 VIAS 18 LEDS X MT. LUZ ROJA	ML	200
3	SECUENCIADORES 8 FUNCIONES PARA MANGUERA DE 3 VÍAS 110V	UND	30
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUZ LED LINEAL 500L BLANCA Y/O CÁLIDA	UND	10
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUZ LED LINEAL 1000L BLANCA Y/O CÁLIDA	UND	15
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUZ LED LINEAL 1000L NEOFLEX	UND	10
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTENSIÓN LUZ EXTERIOR EN CABLE DÚPLEX CON PORTABOMBILLA Y BOMBILLA TIPO PINPON LED COLOR AMARILLO VINTAGE. 40 BOMBILLOS	UND	2
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE ELÉCTRICO DÚPLEX 2X12 ESPECIAL	ML	300
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FOTOCELDA TENSIÓN NOMINAL 50/60HZ, RANGO DE TENSIÓN DE 105 305V,	UND	10
10	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS TAMAÑO MEDIANO EN ALAMBRE GALVANIZADO BRILLANTE CALIBRE 8 MM. ALTURA MÍNIMA PROMEDIO 1.50 METROS. LONGITUD MÍNIMA DE 1.50 METROS. INCLUYE SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN VARILLA CORRUGADA NO. 3. Y SOLDADURA SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD.	UND	25

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (A): OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Prestar oportunamente los servicios objeto del contrato, con óptimas condiciones de calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad para cada evento, en los lugares y fechas establecidos e informados previamente por el Supervisor del contrato.
3. Entregar cada uno de los elementos objeto del contrato, con garantías no inferiores a 12 meses.
4. Los productos a entregar deber ser nuevos y en perfectas condiciones, sin manchas, fracturas o cualquier otra irregularidad que ponga en tela de juicio su origen.

5. El contratista debe estar en condiciones demostrar la legalidad de los productos a entregar.
6. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega en las instalaciones del almacén de la alcaldía. posteriormente una vez se verifique la calidad del producto, el contratista debe realizar la instalación según las indicaciones de la entidad.
7. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega en las instalaciones destinadas,
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto. **2)** Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato. **3)** Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **5)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6)** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **7)** Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos. **8)** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 **9)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de San Eduardo para la ejecución del contrato. **10)** Las demás que por ley o contrato le correspondan

C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO: 1) Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representante legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993. **2)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **4)** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **5)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, dentro de los cuales se ejecutar el objeto del contrato y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de: **VEITISEIS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 26.016.000,00).** Precio el cual se ve reflejado conforme al Siguiente cuadro descriptivo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN-- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS. CONDICIONES MÍNIMAS DE DESEMPEÑO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA LED 3 VIAS 18 LEDS X MT. LUZ VERDE	ML	200	$ 7.150,00	$ 1.430.000,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA LED 3 VIAS 18 LEDS X MT. LUZ ROJA	ML	200	$ 7.150,00	$ 1.430.000,00
3	SECUENCIADORES 8 FUNCIONES PARA MANGUERA DE 3 VIAS 110V	UND	30	$ 16.000,00	$ 480.000,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION LUZ LED LINEAL 500L BLANCA Y/O CALIDA	UND	10	$ 141.500,00	$ 1.415.000,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION LUZ LED LINEAL 1000L BLANCA Y/O CALIDA	UND	15	$ 179.500,00	$ 2.692.500,00

6	SUMINISTRO E INSTALACION LUZ LED LINEAL 1000L NEOFLEX	UND	10	$ 215.000,00	$ 2.150.000,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EXTENSIÓN LUZ EXTERIOR EN CABLE DUPLEX CON PORTABOMBILLA Y BOMBILLA TIPO PINPON LED COLOR AMARILLO VINTAGE. 40 BOMBILLOS	UND	2	$ 380.000,00	$ 760.000,00
8	SUMINISTRO E INSTALACION CABLE ELECTRICO DUPLEX 2X12 ESPECIAL	ML	300	$ 1.800,00	$ 540.000,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION FOTOCELDA TENSIÓN NOMINAL 50/60HZ, RANGO DE TENSIÓN DE 105 305V,	UND	10	$ 24.350,00	$ 243.500,00
10	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS TAMAÑO MEDIANO EN ALAMBRE GALVANIZADO BRILLANTE CALIBRE 8 MM. ALTURA MÍNIMA PROMEDIO 1.50 METROS. LONGITUD MÍNIMA DE 1.50 METROS. INCLUYE SOPORTE PARA INSTALACIÓN EN VARILLA CORRUGADA NO. 3. Y SOLDADURA SEGÚN DISEÑO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD.	UND	25	$ 595.000,00	$ 14.875.000,00
TOTAL					**$ 26.016.000,00**

EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ ASI:

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

Mediante pagos parciales hasta por el 100% del valor del contrato, según avance de ejecución del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios contratados, previo cumplimiento de todos los requisitos legales, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de San Eduardo, Boyacá y en coordinación con el supervisor del contrato.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y conforme al Certificado de Disponibilidad N° 306 de fecha ocho (08) de noviembre de 2024, por valor de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($26.141.000,00).

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15,16,17,18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1510 de 2013.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de San Eduardo, Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIAS: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad del objeto del contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntadresolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, Compilatorio del Decreto 1510 de 2013, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: 1) ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%. **2)** ESTAMPILLA PRO CULTURA:2 %. **3)** TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE 1.5% (No aplica para prestación de servicios persona natural). **4)** RETE ICA: 1%. **5)** Retención en la fuente: (Según Actividad y valor del contrato). **6)** Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES. **7)** PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019. **8)** IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda. **9)** Garantías a Favor de la entidad contratante.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO : (1) Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud.**(e)** Garantias a Favor de la entidad contratante.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

SEGUNDO RAIMUNDO MEDINA AUZAQUE
C.C. No. 6.760.986 de Tunja
DIRECCION: CL 24 14 11 BRR SANTA LUCIA – Tunja Boyacá
TELEFONO: 3118989527
CORREO ELECTRÓNICO: segrai57@hotmail.com

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: JULIAN LEONARDO CETINA R.	Nombre: ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de planeación	Cargo: Alcalde Municipal